## **PODER LEGISLATIVO**



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## **LEGISLADORES**

PERÍODO LEGISLATIVO

1994

EXTRACTO
P.E.P - NOTA Nº 251/94 adjuntando convenio Nº 1524 suscripto con el Escuadrón 44 de Gendarmería Nacional s/comodato de vivienda en San Sebastian, ratificado por Dto. Nº 2169/94, para su aprobación.

Entró en la Sesión

09/09/1994

Girado a la Comisión
Nº:

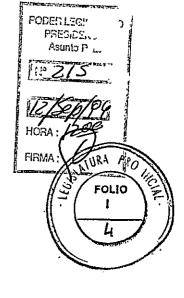
Orden del día Nº:



Provincia de Cierra del Zuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo





NOTA № 25 1

USHUAIA, - 9 SET. 1994

#### SENOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitir adjunto a la presente fotocopia autenticada del convenio registrado bajo el Nº 1524, ratificado por Decreto Provincial Nº 2169/94, suscripto entre la Provincia y el Escuadron 44 de Gendarmeria Nacional, sobre comodato de vivienda en San Sebastian, para la aprobación por parte del cuerpo que dignamente preside, según lo estipulan los artículos 135º inciso 1º, y 105 inciso 7º de la Constitución Provincial.—

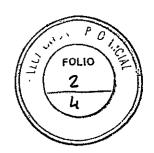
Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

AGREGADO: lo indicado en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

AL SENOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S / D.

# Provincia de Cierra del Duego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo



USHUAIA, - 1 SET. 1994

VISTO el Expediente № 5391/94 del registro de esta Gobernación, mediante el cual se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia y Gendarmería Nacional; y

considerando:

Que el mismo ha sido registrado bajo el número 1524, con fecha 25 de julio de 1994.

Que el mismo se encuentra sujeto a sus seis (6) cláusulas mediante las cuales se determina la asignación en comodato al Escuadrón II "Ushuaia" de Gendarmería Nacional, de un edificio ubicado en el asiento del paso fronterizo San Sebastián.

Que el citado edificio es denominado "medio caño" y será destinado como vivienda para uso del personal con familia que presta servicios en la Sección "San Sebastián" de Gendarmería Nacional.

Que por lo antes expuesto se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente que ratifique el Convenio mencionado precedentemente.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 135º de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTIQULO 10.- Ratifícase en sus seis (6) cláusulas el Convenio

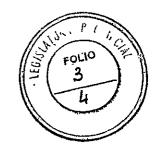
///...2.-

JUAN CARLOS GARRIDO

Director Técnico y de Despecho

MIN. JENO ARY

### Provincia de Cierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur REPUBLICA ARGENTINA Poder Ejecutivo



...///2.-

registrado bajo el número 1524, celebrado entre la Provincia y Gendarmería Nacional, mediante el cual se asigna en comodato un edificio ubicado en el Paso Fronterizo "San Sebastián" al Escuadrón II "Ushuaia", suscripto el día 15 de junio de 1994, y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 20. - Remítase el presente a la Legislatura Provincial a efectos de su aprobación, según lo estipulan los Artículos 1350 Inciso 10, 105 Inciso 70 de la Constitución Provincial.

ARTICULO 30.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.-

DECRETO Nº

2169/94

Ing. CARLOS A. MARING Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO , Director Técnico y de Despacho

BAJO EL NO 15 2 4

ÍSHUAIA,

tártida

Provincia de Cierra del Fuego:

e Islas del Allantico REPUBLICA ARGENTINA

2.5

### <u>CONVENIO</u>

Entre la Provincia de Therra del Fuego, Antantida Islas del Atlantico Sur, en adelante "LA PROVINCIA", representada en este acto por el Sr. Ministro de Educación y Cultura Ing. Don. Carlos Alberto MARINO por una parte, y por la otra la GENDARMERIA NACIONAL ", representada en este acto por el Jefe GENDARMERIA NACIONAL ", Escuadrón 44º " USHUAIA " Escuadron 44" USHUAIA", Comandante Principal Don Eusebio Roque ALBORNOZ, convienen en celebrar el presente convenio, ad referendum al-Sr-Gobernador, sujeto a las signientes clausulas y condi-

ciones:

<u>PRIMERA</u>: El Ministro de Educación y Cultura de la Provincia de en comodato al Escuadron 44 "USHUATA" de Gendarmeria Nacional "un edificio ubicado en el asiento del Paso Fronterizo "SA SEBASTIAN "denominado" medio caño "el que será destinado para uso de vivienda para el personal con familia que presta servicios en la sección "SAN SEBASTIAN "de Gendarmeria Nacional, la misma fue destinada en un principio para vivienda de servicios, y al no ser ocupada para tal fin se lo utilizaba como depósito. SEBASTIAN "denominado" medio caño "

SEGUNDA: El Escuadron 44 " USHUATA " se compromete a los trabajos de mantenimiento y conservación necesarios para preservar el estado de uso y conservación de la infraestructura; durante el tiempo que dure el presente convento.

TERCERA Se establece que este convento tendra un año de dura-ción y se renovara automáticamente por igual, perlodo: pudiendo

denunciado por cualquiera de las partes en forma fehacient

con una antelación de noventa dias compromete a realizar, con el vehiculo de su propiedad, el traslado o transporte de alumnos elementos de la Escuela No 17. COMISARIO RAMON L. CORTEZ. "cita en el paso de mención, hasta la ciudad de Ushuaia, a requerimiento de las autoridades del Ministerio.

QUINTA: La entrega del edificio se hará en forma inmediata, con el fin de pallar el deficita habitacional que posee la Unidad ... CUARTA

SEXTA A todos los efectos legales LA PROVINCIA "constituye domicilio en la calle San Martin No 450 y la Gendarmerla Nacio-nal "en la Avenida Perito Moreno 1125, ambos de la ciudad de Ushuaia Este Convenio entro en vigencia luego de su notificación por el Poder Ejecutivo Provincial y la Aprobación de la Legisla-

tura Provincial. Asi de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un m tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia Tierra del Fuego, a los QUINCE (15) d'as del mes de junio del mil, novecientos noventa y cuatro

\_ALBORNO2 EBTO ROQUE